

ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE LA MAGISTRATURA

SECCIÓN TERRITORIAL DE CATALUÑA

Barcelona, 6 de febrero de 2017.

Ante las concentraciones que han tenido lugar en el día de hoy ante el Palacio de Justicia de Barcelona con motivo de la celebración del juicio contra D. Artur Mas, Dña. Joana Ortega y Dña. Irene Rigau, y ante las expresiones proferidas con ocasión de las mismas, la Sección Territorial de Cataluña de la Asociación Profesional de la Magistratura, no puede más que mostrar su firme rechazo a:

1º) La tergiversación del objeto del juicio, que no es, como interesadamente se ha repetido una y otra vez, ni un juicio a la democracia ni un juicio por poner la urnas el 9N de 2014, sino la acusación por desobediencia a las decisiones del Tribunal Constitucional y por prevaricación administrativa en cuanto a las decisiones adoptadas, dirigida por el Ministerio Fiscal y diversos colectivos contra las tres personas antes mencionadas.

2º) El intento de deslegitimar la actuación del Poder Judicial con carácter previo a la adopción de su decisión afirmando en los medios de comunicación y en las redes sociales que se trata de “un juicio político”, de “un juicio a la democracia”, o de “un juicio franquista auspiciado por un GAL político”.

3º) La utilización de una posición de preeminencia en relación a los empleados públicos, dependientes directa o indirectamente de la Administración de la Generalitat de Catalunya, para pedir públicamente su participación en las concentraciones ante el Palacio de Justicia con motivo del Juicio.

4º) La participación directa de Entidades o Cargos Públicos electos y no electos, así como de Asociaciones integradas por Corporaciones Locales en la organización y/o apoyo de la concentración que ha tenido lugar hoy lunes 6 de febrero de 2017 ante el Palacio de Justicia de Barcelona.

Por otra parte, ante la celebración del juicio por la comisión de los presuntos delitos de desobediencia y prevaricación de D. Artur Mas, Dña. Joana Ortega y Dña. Irene Rigau, queremos recordar que:

1º) El Poder Judicial es garantía de la democracia y de las libertades de todos los ciudadanos, y que la celebración de un juicio, por ser el acto en el que se concitan las diferentes posiciones sobre unos hechos acaecidos, es la expresión máxima de la materialización de aquellas garantías.

2º) La independencia del Poder Judicial es uno de los pilares del Estado Democrático de Derecho, de tal forma que “una sociedad en la que no esté establecida la garantía de los Derechos, ni determinada la separación de poderes, carece de Constitución” (artículo 16 de la Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789).

3º) La presunción de inocencia es la base de nuestro sistema de enjuiciamiento criminal, por lo que realizar determinadas manifestaciones o proferir determinadas consignas con carácter previo a la decisión judicial que se debe materializar en la Sentencia, no puede interpretarse sino como un vano intento de presionar al Tribunal sentenciador.

4º) Quienes cuestionan la neutralidad e independencia de la justicia española, han reclamado en muchas ocasiones el auxilio judicial de la misma para hacer cumplir las resoluciones judiciales que les eran favorables, obteniendo siempre de los Juzgados y Tribunales la debida tutela judicial efectiva de sus derechos.

Apelamos por todo ello a la responsabilidad de los Cargos e Instituciones públicas, y exigimos el respeto de toda la sociedad a la función que desempeñan los Jueces y Magistrados catalanes.
